



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDEMA



AGATAN



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2024

ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Estimada (o) solicitante

Presente

En atención a su solicitud de acceso a la información con el número de folio **092119824000313**, a través de la cual requiere:

“¿Cuántos perros y gatos en situación de calle fueron atendidos en el mes de Julio del año 2024?”

Con fundamento en los artículos 3, 4, 7 último párrafo 93 fracción IV y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información en estricta observancia a los principios de máxima publicidad y pro persona, en atención a su solicitud hago de su conocimiento lo siguiente:

La Agencia de Atención Animal fue creada para la vigilancia de La Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, de conformidad con el decreto publicado el 27 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

La principal finalidad de la Agencia de Atención Animal es desarrollar con base a la ética, la ciencia y el derecho, una cultura de respeto y convivencia adecuada con las diferentes especies animales, a través de un gobierno abierto y transparente.

Atendiendo a lo anterior y derivado de un análisis en las facultades, atribuciones y competencias de esta Agencia de Atención Animal mismas que pueden ser consultadas en el artículo 73 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, hago de su conocimiento que este Sujeto Obligado no genera, obtiene, adquiere, transforma ni posee la información solicitada.

Por lo anterior, a fin de garantizar su derecho de acceso a la información pública, se sugiere dirigir su solicitud vía Plataforma Nacional de Transparencia a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Circuito Correr es Salud S/N esquina Circuito de los Compositores
Segunda Sección del Bosque de Chapultepec. CP 11100.
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 5589990294

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDEMA



AGATAN



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

Finalmente, hago de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en caso de inconformidad con la presente respuesta, usted puede presentar recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información; de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 237 de la ley en cita.

ATENTAMENTE

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

CIUDAD DE MÉXICO

Circuito Correr es Salud S/N esquina Circuito de los Compositores
Segunda Sección del Bosque de Chapultepec. CP 11100.
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 5589990294

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS